



Expediente N° 40826/2014

Fojas 01/02

Buenos Aires 18 JUL 2014

VISTO:

El apartado c) del Punto 03 del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del mes de Julio de 2014 - Propuesta de aplicación provisoria del Reglamento de Consejo de Convivencia utilizado por el Colegio Nacional de Buenos Aires, hasta tanto se logre la aprobación definitiva del elaborado por esta Escuela -, puesto a consideración del Plenario del Cuerpo por el señor Rector, y

CONSIDERANDO:

Que en la referida Sesión del CER, Consejeros de los Claustros que lo integran, han esgrimido distintos argumentos para fundamentar el rechazo a la propuesta efectuada;

Que en tal sentido, el CER consideró que el Reglamento de Convivencia utilizado por el Colegio Nacional de Buenos Aires (en adelante: RCCNBA) no resulta siquiera similar, en su forma, fondo y lineamientos al Reglamento de Convivencia de esta Escuela (en adelante RCESCCP), oportunamente sancionado por el Cuerpo, mediante Resolución (CER) N° 15/2013, y que resultara devuelto con observaciones, efectuadas mediante Dictamen N° 2952 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UBA; en Expediente UBA N° 84.476/13;

Que las decisiones adoptadas por el Consejo de Convivencia estatuido por el RCESCCP resultan resolutivas; situación que no resulta igual en el RCCNBA;

Que la aceptación del RCCNBA resultaría atentatorio a la esencia y al espíritu del RCESCCP, en especial, en relación al carácter resolutivo de lo dispuesto por los integrantes de su Consejo de Convivencia; característica esta que fue entendida como fundamental, al momento de la discusión y sanción del RCESCCP mediante Resolución (CER) N° 15/2013;

Que resulta imperativo reafirmar lo dispuesto mediante Resolución (CER) N° 01/14, que oportunamente resolvió ratificar en todos sus términos, el Reglamento de Consejo de Convivencia para la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", que, como Anexo I forma parte integrante de la Resolución (CER) N° 15/2013; y dispuso asimismo, el pase a las Comisiones Permanentes de Interpretación y Reglamento, y de Enseñanza del CER; del Reglamento de Convivencia de referencia, así como también, de las piezas pertinentes del CUDAP- EXPTE UBA N° 83.476/2013, (y en especial, el Dictamen N° 2952 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UBA, que forma parte del Expediente de referencia) mediante el cual el Consejo Superior desestimó el Reglamento de Consejo de Convivencia aprobado mediante Resolución (CER) N° 15/2013; a los efectos de elaborar una respuesta que, ratifique la atribución del CER para el dictado del Reglamento de Consejo de Convivencia, y rechace los argumentos esgrimidos en el Dictamen Jurídico N° 2952; elevando la respuesta al Superior, a los fines de la aprobación del Reglamento de Consejo de Convivencia, en los términos oportunamente establecidos por Resolución (CER) N° 15/2013;



Expediente N° 40826/2014

Fojas 02/02

Que, en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo que rechace la propuesta efectuada por el señor Rector de esta Escuela en cuanto a la aplicación provisoria del Reglamento de Consejo de Convivencia utilizado por el Colegio Nacional de Buenos Aires, hasta tanto se logre la aprobación definitiva del elaborado por esta Escuela.

POR ELLO:

y en uso de las atribuciones que le son propias
EL CONSEJO RESOLUTIVO
de la Escuela Superior de Comercio "CARLOS PELLEGRINI"
RESUELVE:

Artículo 1º: Rechazar la propuesta efectuada por el señor Rector de esta Escuela en cuanto a la aplicación provisoria del Reglamento de Consejo de Convivencia utilizado por el Colegio Nacional de Buenos Aires, hasta tanto se logre la aprobación definitiva del elaborado por esta Escuela;

Artículo 2º: Reafirmar lo dispuesto mediante Resolución (CER) N° 01/14, que oportunamente resolvió ratificar en todos sus términos, el Reglamento de Consejo de Convivencia para la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", que, como Anexo I forma parte integrante de la Resolución (CER) N°15/2013; y que dispuso asimismo, el pase a las Comisiones Permanentes de Interpretación y Reglamento, y de Enseñanza del CER; del Reglamento de Convivencia de referencia, así como también, de las piezas pertinentes del CUDAP- EXPTE UBA N° 83.476/2013, (y en especial, el Dictamen N° 2952 emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la UBA, que forma parte del Expediente de referencia) mediante el cual el Consejo Superior desestimó el Reglamento de Consejo de Convivencia aprobado mediante Resolución (CER) N° 15/2013; a los efectos de elaborar una respuesta que, ratifique la atribución del CER para el dictado del Reglamento de Consejo de Convivencia, y rechace los argumentos esgrimidos en el Dictamen Jurídico N° 2952; elevando la respuesta al Superior, a los fines de la aprobación del Reglamento de Consejo de Convivencia, en los términos oportunamente establecidos por Resolución (CER) N° 15/2013

Artículo 3º: Regístrese. Comuníquese al señor Rector y al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires; a las Vicerrectorías; a la Asesoría Académica; a la Dirección General de Administración y Gestión; al Departamento de Alumnos y Graduados; y al Encargado de mantenimiento de la página electrónica de esta Escuela, a los fines de su publicación. Cumplido, archívese, con copia a la Secretaría del C.E.R.

RESOLUCIÓN N° 09


Dr. Marcelo R. Rollberg
Rector


Dr. Alfredo H. Bruno
Secretario C.E.R.